

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 11-2017-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca, 28 de febrero de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por Rosas Rodríguez Rodríguez, Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Tahuán, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín.

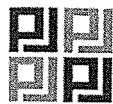
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 173-2015-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, expedido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se designó como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Tahuán, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín al señor Rosas Rodríguez Rodríguez, cargo al cual, mediante escrito recepcionado el 23 de febrero de 2017, solicita licencia por motivos personales por un periodo de 50 días a partir del 08 de enero de 2017. Sin embargo, se advierte que el recurrente presenta su escrito posterior a la fecha de solicitud de licencia, debiéndose recomendar al Juez de Paz solicite con anticipación su licencia a efectos de no perjudicar la administración de Justicia.

SEGUNDO: Los Jueces de Paz Accesitarios reemplazan al Juez de Paz Titular de forma temporal, entre otras causales, por ausencia de éste hasta por sesenta días, previa autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva, conforme lo establece el artículo 15° inciso 15.1 literal b) de la Ley de Justicia de Paz – Ley N° 29824 -.

TERCERO: El Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
de impartición de justicia en las localidades del Distrito Judicial, con
sujeción a la Constitución Política y las Leyes aplicables.

CUARTO: En ese sentido, y con la finalidad de no perjudicar la
administración de justicia, se deberá aceptar la solicitud de licencia y
encargar el Despacho del Juzgado al Primer Accesitario.

Por tales consideraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder
Judicial

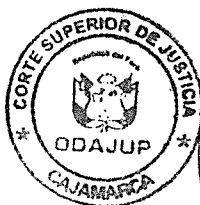
SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, licencia al señor ROSAS RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado
Tahuán, Distrito de Huasmín, Provincia de Cajamarca a partir del 08 de
febrero hasta el 30 de marzo del presente año, y una vez que reasuma sus
funciones deberá informar a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de
Paz.

SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho del Juzgado de Paz de Única
Nominación del Centro Poblado Tahuán, Distrito de Huasmín, Provincia de
Celendín, al Primer Accesitario señor BUENAVENTURA CRUZADO
RODRIGUEZ, por el periodo de licencia del titular.

TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo
Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia
Indígena, Diario Judicial para su publicación, de los interesados para los
fines de Ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



[Handwritten signature]
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 - Teléfono: 076 - 357221